

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM 2018-00469.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 123 DEL 21 DE JULIO DE 2021.

En atención a lo solicitado por la demandante en el memorial presentado vía correo electrónico el día 16 de los corrientes y teniendo en cuenta que en el numeral 3° de la audiencia de conciliación que fuera celebrada el día 3 de octubre de 2018, las partes acordaron que el subsidio familiar a que tiene derecho la alimentaria SARA LUZ sería reclamado directamente por su progenitora en la pagaduría del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para lo que se libró el oficio Nro. 3832 del 8 de dicho mes y año; pese a lo cual dicho Ministerio ha puesto a disposición de este juzgado tales dineros, por lo que en auto del 22 de octubre de 2019 se dispuso su entrega a la demandante, así como de los que en lo sucesivo llegasen a ser consignados por dicho concepto, se dispone:

Por secretaría verifíquese la existencia de títulos de depósito judicial por concepto de subsidio familiar y de existir, entréguese a la demandante, señor DORIS BÁRBARA VÁSQUEZ, teniendo en cuenta para el efecto las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, realizando el trámite pertinente para el cargue y autorización en la página Web de dichos títulos, a fin de que sean cobrados por la interesada en cualquiera de las oficinas del Banco Agrario en el país, sin necesidad de presentar título físico.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**097367b2d7bee70351d15686bcbe017c491a
5df9ee42f8cf095db230bf024cfb**

Documento generado en 19/07/2021
04:19:38 p. m.

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial
.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**